

SECRETARIA: Señora Juez informo a usted con el presente proceso ejecutivo, que a través de memorial fechado 27 de septiembre de 2022 – hora 4:03 p.m. (fl. 32), el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita nuevamente se designe curador ad litem a la demandada. Así mismo informo a usted que en el presente proceso se nombró curador ad – litem, mediante auto de 5 de agosto de 2022 (fl. 30), encontrándose pendiente de aceptación y contestación. PROVEA.
Toluviejo, Sucre, 20 octubre de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Octubre, veinte (20) del año dos mil veintidós (2022)

REF. PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: TANIA PAOLA ALQUERQUE TOVAR
RADICADO: 2022-00008-00

Revisada la nota secretarial que antecede, y en vista que el doctor BRAULIO ALEJANDRO GARCÍA CÁRDENAS, quien fuere designado curador ad litem dentro de este proceso, mediante auto de 5 de agosto de 2022, no se ha pronunciado conforme a su nombramiento, en consecuencia se ordenará requerirlo a fin que proceda de conformidad. Comunicar y oficiar.

Sin más consideraciones,

R E S U E L V E:

REQUERIR al Doctor BRAULIO ALEJANDRO GARCIA CARDENAS, a fin de que proceda de conformidad con el nombramiento y aceptación como curador ad- litem de la parte ejecutada TANIA PAOLA ALQUERQUE TOVAR dado mediante proveído de 5 de agosto de 2022. Por secretaria, líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de estado
Nº 128 de fecha

21 de octubre de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5b1f3c959394a879c1bb6a91c7d0d5c9d53c60f5a57f9b0dc5934ab1b00ada**

Documento generado en 20/10/2022 03:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>